



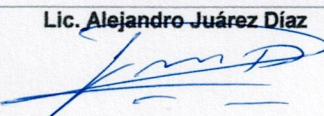
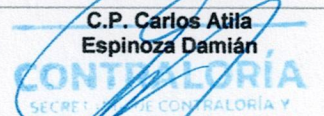
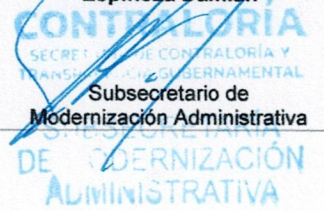
FILARMONICA
DE ACAPULCO

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO**

	Orquesta Filarmónica de Acapulco		Emisión	Octubre/25
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	2 de 28

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	18
Juicios éticos	19
Denuncias por incumplimiento	20
Sanciones	21
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	26
Anexos	27

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		
ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
  JEFATURA			

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 28

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

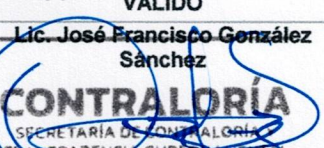
Promover, difundir y fomentar la música sinfónica en todas sus manifestaciones, a través de conciertos dirigidos al público en general; establecer y fortalecer los procesos que garanticen para garantizar la preservación del acervo cultural estatal, nacional y universal ofreciendo conocimientos, valores, desarrollo y la formación cultural en beneficio bien de las personas los guerrerenses.

VISIÓN

Ser una institución cultural consolidada, reconocida a nivel nacional e internacional por su dedicación y compromiso de fomentar la cultura musical e impulsadora del eficiente desarrollo cultural en beneficio bien de las personas los guerrerenses; destacando la innovación y mejora continua en sus manifestaciones y enseñanzas de las raíces regionales y nacionales respetando objetivos y valores institucionales.

OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a su Decreto de Creación, la Orquesta Filarmónica de Acapulco, tiene como objetivo rescatar, exponer, difundir y fomentar la música sinfónica a través de conciertos a nivel estatal, nacional e internacional.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
--	--	---	---

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

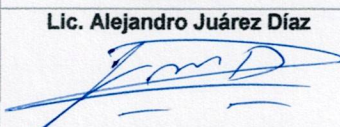
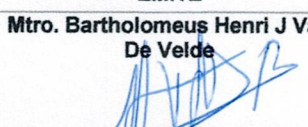
	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 28

CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas de la Orquesta Filarmónica de Acapulco:

El presente Código de Conducta, nos guiará para cumplir con nuestras responsabilidades y comportamiento en el Organismo, fundamentalmente considerando los principios y valores constitucionales e institucionales, así como las reglas de integridad, con la finalidad de lograr el cumplimiento de manera eficiente y eficaz de las metas y los objetivos de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, comprometiéndonos a otorgar un servicio con calidez y buscando siempre el beneficio a la sociedad.

Con el fin de promover prácticas que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, así como acciones que impulsen una verdadera cultura del servicio bajo un Código de Ética y Reglas de Integridad, en donde se evite cualquier forma de discriminación y se respete la política de inclusión, exhorto a las personas servidoras públicas de la Orquesta Filarmónica de Acapulco a trabajar en estricto apego a la ley, conducirse con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, respeto a los derechos humanos, economía, ética y eficacia, en el desempeño de sus cargos y funciones para otorgar un servicio profesional a la ciudadanía y de conformidad con lo que establecen las Leyes vigentes.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
--	---	--	--

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 28

Se invita a todo el personal que conforma la Orquesta Filarmónica de Acapulco, a conducirse de manera íntegra privilegiando siempre el diálogo para prevenir conflictos de interés, evitando en todo momento caer en conductas discriminatorias e inapropiadas, de hostigamiento sexual y acoso sexual, de tolerancia a la corrupción y cualquier otra forma análoga que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas violentando sus derechos humanos. Así también, fomentar una cultura de la legalidad, promover el trabajo en equipo y en igualdad de condiciones al realizar cualquiera de las funciones que se le asignen para cumplir con los objetivos de la institución.

Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde

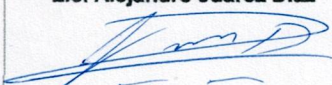
Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco

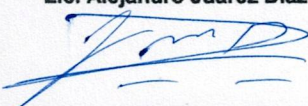
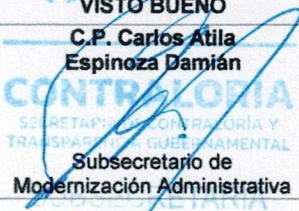
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 28

OBJETIVO

Promover el comportamiento ético de las personas servidoras públicas que forman parte de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, con el propósito de fortalecer los valores y consolidar un ambiente de respeto, compromiso, honestidad y desarrollo profesional, para ofrecer servicio de calidad a la sociedad que fomente la cultura musical y promueva la unión de las familias guerrerenses.

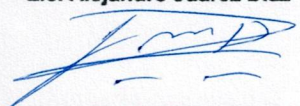
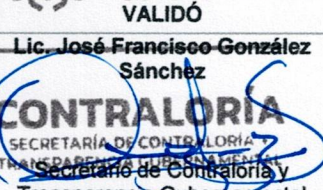
			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Alejandro Juárez Díaz	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde
 Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
			
JEFATURA			

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 28

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Orquesta Filarmónica de Acapulco, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Orquesta Filarmónica de Acapulco, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
--	--	---	---

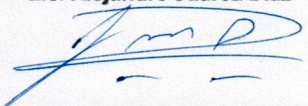
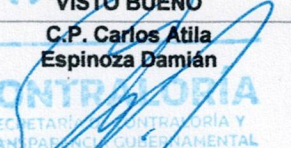
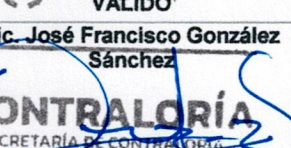
JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 28

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **CC:** Código de Conducta, es el instrumento emitido por el titular del ente público, donde se especifica de manera puntual y concreta la forma en los que las personas servidoras públicas, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética,** documento en el que se establecen un conjunto de principios, valores y propósitos que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Carta Compromiso:** instrumento mediante el cual la persona servidora pública se compromete a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en el Código de ética y en el presente Código de Conducta.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	--	---	--

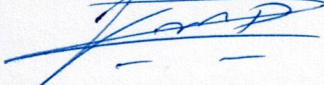
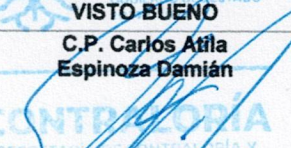
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 28

una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

- **Riesgo Ético:** Se define como situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad que sean identificados a partir que realicen los entes públicos.
- **OFA:** Orquesta Filarmónica de Acapulco como Establecimiento Público de Bienestar Social.
- **LRAEG:** Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero 465.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	--	--	---

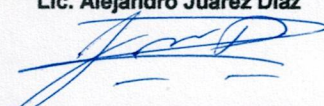
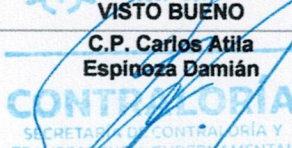
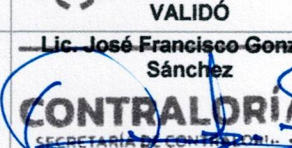
JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 28

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Orquesta Filarmónica de Acapulco, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina Profesionalismo, Competencia por mérito, Integridad, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencia, permisos, autorización y concesiones
 - Regla 5. Trámites y Servicios.
 - Regla 6. Recursos humanos.
 - Regla 7. Administración de Bienes.
 - Regla 9. Control interno.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
 - Regla 12. Cooperación con la Integridad.
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	---	---	---

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 28

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

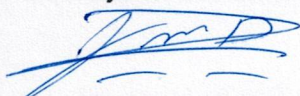
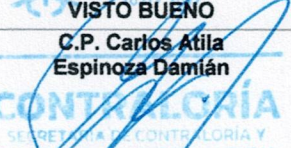
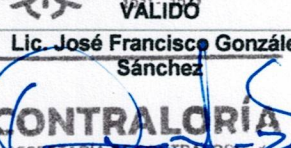
1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de Servicio

Como persona servidora pública de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, ejerzo mis atribuciones y funciones conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que establecen. Con responsabilidad y profesionalismo, dirijo una institución musical creada con el objetivo de rescatar, exponer, difundir y fomentar la música sinfónica a través de conciertos a nivel estatal, nacional e internacional, brindando de manera gratuita un servicio de calidad y mejora continua a la ciudadanía en general, con un enfoque de interés público y preservando en todo momento una actuación con un sentido humano que antepone las necesidades colectivas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III, y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
--	--	--	---

JEFATURA

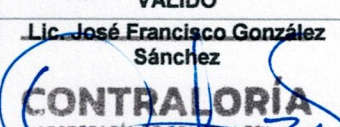
	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 28

1.2 Conflicto de Interés

En mi responsabilidad como persona servidora pública promuevo que las decisiones se tomen por el bien del interés público, fomentando la transparencia y honestidad en el servicio que se ofrece a la ciudadanía de manera gratuita y en igualdad de condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación. Con un comportamiento digno, administro de manera transparente y adecuada los recursos financieros, materiales y humanos, previniendo cualquier acto de corrupción, priorizando la participación social, la legalidad y la rendición de cuentas. En la toma de decisiones, ejerzo con imparcialidad mis funciones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el derivado de mi actuar e informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocio que puedan entrar en conflicto con el buen desempeño de mis funciones como persona servidora pública de la Orquesta Filarmónica de Acapulco

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
--	---	--	---

JEFATURA

 FILARMONICA DE ACAPULCO	Orquesta Filarmónica de Acapulco		Emisión	Octubre/25
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	13 de 28

1.3 Uso adecuado de los recursos

Como parte de mi deber con la transparencia, la honestidad y la austeridad, como persona servidora pública administro de manera adecuada y eficiente los recursos financieros, materiales y humanos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome a los principios de legalidad y honradez para una mejor rendición de cuentas a la sociedad, preponderando el interés público y evitando cualquier beneficio de terceros o para fines privados.

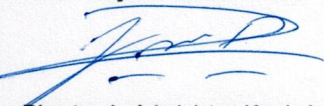
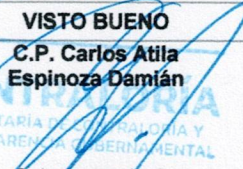
Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Economía.
- **Valores:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Regla de Integridad:** 1. Actuación pública, 6. Recursos Humanos, 7. Administración de Bienes Muebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, VI de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO

2.1 Contratación basada en el mérito

Como persona servidora pública de la OFA me aseguro que todos los procesos de selección e incorporación de nuevo personal sea de acuerdo a los perfiles adecuados de cada puesto y basado exclusivamente en el mérito, las habilidades, la experiencia y la formación académica de los candidatos, garantizando la igualdad de oportunidades, la transparencia, la objetividad, un trato equitativo a

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	--	---	--

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco		Emisión	Octubre/25
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	14 de 28

todos los aspirantes, sin discriminación por origen étnico, género, edad, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra condición

Vinculada con:

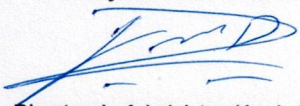
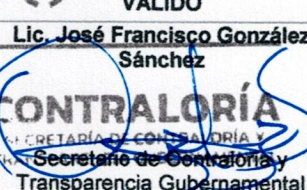
- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos
- **Valores:** Profesionalismo, Competencia por Mérito e Integridad, Igualdad y No Discriminación, y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.2 Mi actuar y Desempeño

Ejercicio mi cargo con profesionalismo, rectitud, honradez y transparencia, desempeñando mis actividades con un alto sentido de responsabilidad, honestidad, ética, lealtad, cooperación y conforme a lo que dispongan los ordenamientos jurídicos que regulan mi actuación, siempre con actitud institucional y vocación de servicio, priorizando el interés público y el respeto a los derechos humanos y cumpliendo con mis responsabilidades y obligaciones evitando en todo momento cometer faltas administrativas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2023 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2023 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	---	--	--

JEFATURA

 FILARMÓNICA DE ACAPULCO	Orquesta Filarmónica de Acapulco		Emisión	Octubre/25
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	15 de 28

- **Regla de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.3 Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género

Garantizo el acceso a la cultura como un derecho fundamental que tienen las personas, por ello desempeño mis actividades como persona servidora pública promoviendo un trato igualitario, incluyente, sin distinción alguna, origen, condición social, física o personal, salud, religión, identidad, expresión de género, estado civil y orientación sexual, favoreciendo espacios seguros donde se privilegie el respeto de las personas y un lenguaje incluyente y no sexista en beneficio de la sociedad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
- **Regla de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios, 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Alejandro Juárez Díaz	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde
Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría Transparencia Gubernamental	Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 28

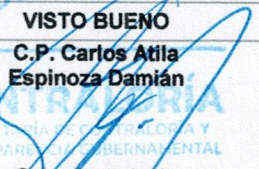
3 . COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Manejo adecuado de los recursos y rendición de cuentas

En el cargo público que desempeño, actúo dentro del marco legal y ético, cumpliendo las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que atribuyen mi empleo, cargo o comisión. Con honestidad, rindo cuentas, informando, justifico y respondo de manera periódica y con transparencia, por ello utilizo los recursos materiales asignados como vehículos, teléfono, internet, instrumentos musicales, equipo fotográfico videos de los conciertos y demás equipo con el debido cuidado de forma honesta y responsable, únicamente para fines oficiales o laborales, con apego a las disposiciones de uso y resguardo establecidas por la OFA. Asigno y administro los recursos humanos y financieros de forma transparente, imparcial, legal y eficiente, cooperando plenamente con cualquier auditoría, investigación o proceso de revisión que se lleve a cabo para asegurar la integridad y la rendición de cuentas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Eficacia, Economía y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Regla de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de Bienes, 9. Control Interno, 11. Desempeño permanente con integridad.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	---	--	--

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 28

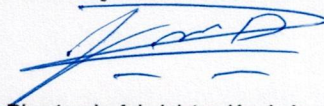
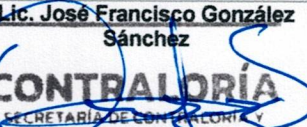
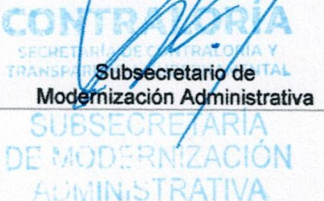
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Protección a la Información Pública

Garantizando el derecho fundamental a las personas y con un alto sentido de responsabilidad legal y ética, en mi actuación como persona servidora pública de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, me abstengo de utilizar información oficial para beneficios personales o de terceros. Resguardo la documentación e información gubernamental evitando su sustracción, destrucción u ocultamiento, implementando medidas de seguridad para proteger la privacidad y evitar violaciones a derechos humanos.

Vinculada con:

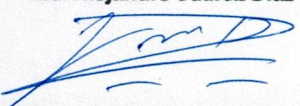
- **Principios:** Legalidad y Transparencia,
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Regla de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
			
		JEFATURA	

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 28

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante las personas compañeras de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
--	---	--	---

JEFATURA

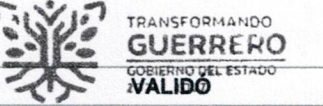
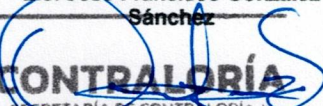
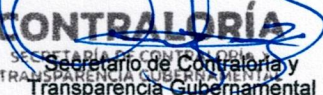
	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 28

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Orquesta Filarmónica de Acapulco?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa 	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	---	--	---

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 28

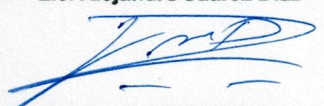
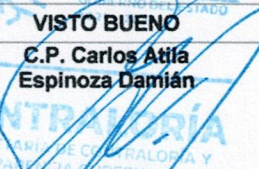
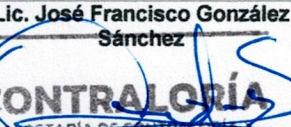
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Orquesta Filarmónica de Acapulco, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	---	--	--

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 28

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto

Sanciones

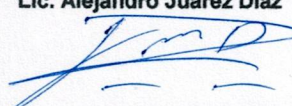
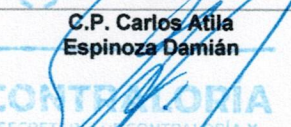
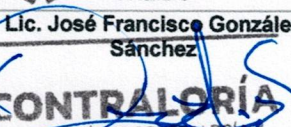
Capítulo I

Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
--	--	--	---

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 28

entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

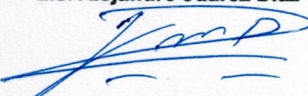
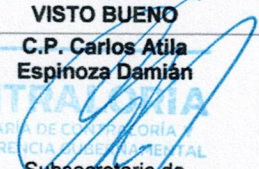
Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Alejandro Juárez Díaz 	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían 	Lic. José Francisco González Sánchez 	Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde 
Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 28

control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

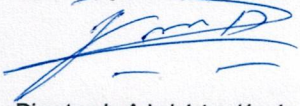
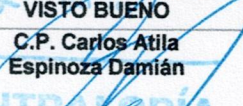
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
--	---	--	---

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

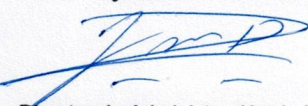
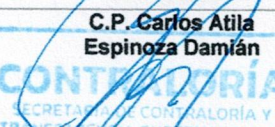
	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 28

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	--	--	---

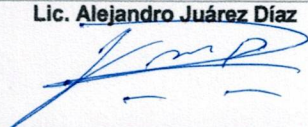
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 28

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

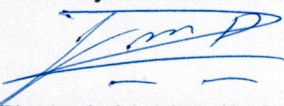
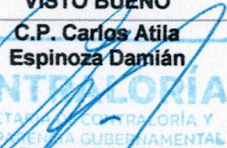
ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	--	---	--

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 28

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán interpretados y resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Orquesta Filarmónica de Acapulco a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián   CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez   CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
--	---	---	---


CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 Subsecretario de Modernización Administrativa
JEFATURA

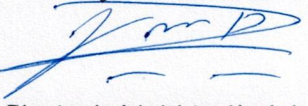
 FILARMONICA DE ACAPULCO	Orquesta Filarmónica de Acapulco		Emisión	Octubre/25
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 28

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damfán  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	--	---	--

JEFATURA

	Orquesta Filarmónica de Acapulco	Emisión	Octubre/25
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 28

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

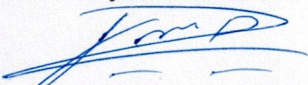
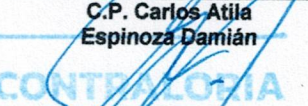
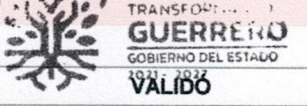
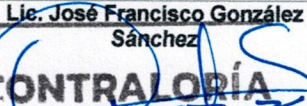
VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Alejandro Juárez Díaz  Director de Administración de la Orquesta Filarmónica de Acapulco	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Bartholomeus Henri J Van De Velde  Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco
---	---	---	--

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA